

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ASUNCIÓN LUCUMI GALLEGO
Demandado: CLAUDIA PATRICIA FORY CARABALI Y ANA VICTORIA FORY CARABALI
Radicación. 195733105001-2022-00008-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintiuno 2022.

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la señora **ASUNCIÓN LUCUMI GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía número 34.510.778 de Puerto Tejada Cauca, por medio de apoderado judicial contra las señoras **CLAUDIA PATRICIA FORY CARABALI y ANA VICTORIA FORY CARABALI**, con domicilios en Puerto Tejada Cauca.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda a las demandadas, por el término de diez **(10) días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social

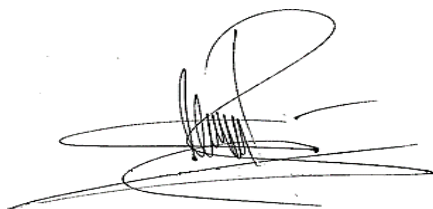
Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a las demandadas que con fundamento en el Numeral 2 del parágrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que aporten toda la documentación que tengan en su poder.

Se le reconoce personería al doctor **JAIDEMIR BALANTA RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.556.957 de Puerto Tejada Cauca, con tarjeta profesional No. 294.550 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

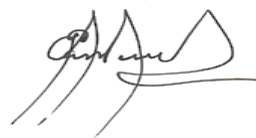
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 024 de fecha 17 de mayo de 2022